

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

QUE NO EXEDAN DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF

ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

☒ URBANO

☐ RURAL

VISTOS:

N° DE CERTIFICADO

1372

Fecha de Aprobación

18 MAR. 2025

ROL SII

1995-02

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 698 de fecha 10/09/2024
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7861693 de fecha 10/03/2025 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):
- Crecimiento Urbano por Densificación

☐ Cesión de terrenos (*)

☒ Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$197.008 , según GIM N°: 7861694 , de fecha: 10/03/2025)

☐ Otro (especificar)

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 106,22 m² ubicada en PASAJE LOS TULIPEROS

CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE

N° 2411 Lote N° 11 manzana F

localidad o loteo CONJ. HAB. LAS ARAUCARIAS sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes

(URBANO O RURAL)

timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO

R.U.T.

REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO

R.U.T.

PATRICIO TAPIA MAMANI

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)

R.U.T.

NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE

PROFESIÓN

R.U.T.

PATRICIO TAPIA MAMANI

ARQUITECTO

4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)

\$ 13.056.219

TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]

\$ 195.843

GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO 7861693

FECHA : 10/03/2025

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

MUNICIPALIDAD DE ARICA

DOM

JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

TIMBRE

NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: PASAJE LOS TULIPEROS 2411 CONJUNTO HABITACIONAL LAS ARAUCARIAS

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	48,34	C3	245.414	11.863.313
		9,46	G4	126.100	1.192.906
		57,80			
2	PRESUPUESTO TOTAL				13.056.219
3		1,50%	REGULARIZACION	13.056.219	195.843
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				195.843

DETALLE DEL PROYECTO	
Tiene permiso para regularizar una superficie de 57,80 m², según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda en 1 piso. Rol Sii N°1995-02 Cuenta con Permiso de Edificación N°6396/87 y RF N°3867/87 por una superficie de 48,42 m2. La edificación a regularizar de 57,80m² consiste en: 1° Piso: 2 dormitorios, terraza cubierta, estacionamiento cubierto. Finalmente la propiedad queda con 106,22 m2 aprobadas y recepcionadas destinado a vivienda en 1 piso. - Superficie predial : 133,95m2 - Superficie aprobada : 57,80 m2 - Superficie recepcionada : 106,22 m2 1 Piso : estacionamiento cubierto, estar comedor, cocina, baño, dormitorio principal, 2 dormitorios, terraza cubierta, estacionamiento cubierto. El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Patricio Tapia Mamani NOTAS: - La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F. - El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A. - Aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020. - De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.” KARDEX - 27.504 JRAP/PGO/miz CIP N°139408 del 30.08.24	